

ARTÍCULO 47. El Departamento de Sistemas contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector de Normatividad y Control y tendrá las siguientes facultades:

- I.** Elaborar y ejecutar el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de las Áreas Administrativas y Unidades Educativas del COBAO;
- II.** Asesorar al personal de las Áreas Administrativas sobre el uso de los servicios, programas, sistemas o dispositivos informáticos;
- III.** Implementar y administrar la infraestructura de las redes de comunicación de las Áreas Administrativas y Unidades Educativas del COBAO;
- IV.** Administrar los sistemas de seguridad y monitoreo de los equipos de comunicación, así como, los servicios de la red;
- V.** Analizar, diseñar y programar sistemas de información que requiere el COBAO para automatizar sus procesos;
- VI.** Implementar y administrar los sistemas de información creados por el Departamento;
- VII.** Revisar y validar las requisiciones de compra relacionadas con equipo de cómputo y de tecnologías de la información, de acuerdo con las necesidades del COBAO;
- VIII.** Evaluar y proponer la integración de Tecnologías de la Información y Comunicación, y
- IX.** Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.